



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
Permiso Núm: DGDTUS/DSA/POA/2023/61
Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/675.
Fecha de emisión: 10/11/2023.
VIGENCIA: DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 10 DE ENERO DE 2024.
No. DE POLIZA: 50226 AB.

NATUHA, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 29 de septiembre de 2023, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS; ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] municipio de Tulum, Quintana Roo.
Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35 y 38, 201, 202 y fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo, una vez se ha analizado la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS	LUHME
PROPIETARIO: NATUHA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

**PERMISO CONDICIONADO A OBRAS NUEVAS, DEBERÁ INGRESAR A LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE EN EL PLAZO ESTABLECIDO IMPROPRORROGABLES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, RECIBO DEL ÚLTIMO DESAZOLVE O CONSTANCIA DE CONEXIÓN AL DRENAJE EMITIDO POR CARRERA, PLAN DE MANEJO DE LA TRAMPA DE GRASA; EN CASO NO DE CUMPLIR CON EL PLAZO MENCIONADO ANTERIORMENTE, EL PERMISO QUEDA INVALIDADO Y SIN NINGÚN VALOR ALGUNO, ANTE LA DIRECCIÓN U OTRAS DEPENDENCIAS ESTO LLEVANDO A CREAR MULTAS O SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE ESTA DIRECCIÓN.

CONDICIONANTES

- El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm: DGTUS/DSA/POA/2023/615
Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/675.
Fecha de emisión: 10/11/2023.
VIGENCIA: DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
ENERO DE 2024,
50226 AB.
No. DE POLIZA

- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en su mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodadura (calle), debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que se generen en el establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deben colocarse en contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días establecidos en la zona o colonia en la que se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bote de plástico de un solo uso. El acarreo de productos va sea de manera gratuita o en venta, pero al cliente no se le podrá utilizar papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán asistir en un plazo de 30 días naturales, la capacitación impartida por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La capacitación de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el informe de seguimiento de condiciones ambientales, donde presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar asistencia a las solicitudes al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes. El personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrente se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deba obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBI	REVISO	AUTORIZO
	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ TULUM CENTRO DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO		

ELABORÓ: - MAC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.